

Expediente núm.: CONTR 2025 0000224253 / 20250102

Título: Contrato del servicio de mantenimiento y actualización de los sitios web PC

I. Objeto del contrato.

Las prestaciones objeto del contrato están referidas a los siguientes aspectos: Contrato del servicio de mantenimiento, actualización, diseño, SEO e informes y analítica de los sitios web del Consorcio Parque de las Ciencias

II. Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018 -.

III. Valor estimado, presupuesto máximo, calificación y duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP, y dado que el contrato se ejecutará en virtud de las necesidades que durante su vigencia puedan surgir sin que sea posible definir a priori y con exactitud el número de intervenciones profesionales precisas, se establece un valor estimado para este contrato de 11.000,00 €, IVA no incluido; y un presupuesto de licitación de 11.000,00 €, IVA no incluido.

En todo caso, el presupuesto de ejecución definitivo del contrato resultará de la propuesta técnica y económica que resulte adjudicataria. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta las características del contrato, se establece un plazo de duración de 1 Año, y su eficacia comenzará a partir de la fecha que se establezca en el documento en que se formalice aquel.

En atención a la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato y su valor estimado a que ya se ha hecho referencia, estamos en presencia de un contrato de que tiene la consideración de menor de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este contrato se financiará con cargo a la posición presupuestaria G/54C/21602/00 correspondiente al Presupuesto de la entidad para 2025, y tiene asignado un código CPV: 72413000-8-Servicios de diseño de sitios web www.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán exclusivamente de manera electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de la Junta de Andalucía -SIREC- en un único sobre con el contenido que a continuación se anexa como informe de prescripciones técnicas.

IV. Otras consideraciones.

La adjudicataria del contrato se obliga a mantener la confidencialidad de la información que se gestione en el curso de desarrollo de las prestaciones objeto del mismo. Para lo no previsto en estas condiciones de contratación resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP.

	LUIS ALCALA MARTINEZ	14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

V. Justificación de la necesidad de contratación.

El Parque de las Ciencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la Educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias, especialmente entre la infancia y la juventud; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países; y contribuir a la formación de alumnos y profesionales de los centros educativos en el ámbito de las ciencias.

La educación y el fomento de la cultura científica son dos de los principales pilares sobre los que se sostiene la actividad del Parque de las Ciencias. La estrategia anual del Consorcio se vertebra en torno a estos ámbitos cuya actividad se dirige a dos tipologías de público: la ciudadanía general y la comunidad educativa. Garantizar la difusión de los contenidos ofertados y procurar accesibilidad de estos es esencial para cumplir el objetivo final del complejo museístico que persigue la democratización del conocimiento científico desde la inclusión, la equidad y la justicia social. Las páginas web son uno de los principales canales que utiliza el Parque para acercar sus servicios a la sociedad y dar respuesta a la demanda de información del público. Para que los contenidos y programas del Parque lleguen a todos los públicos es imprescindible el mantenimiento, la actualización, seguimiento, SEO y la usabilidad de sus sitios web. En la actualidad el Consorcio dispone de dos webs que requieren las prestaciones descritas: su página corporativa (www.parqueciencias.com) y la web de la Oficina Europea de Recursos para la Educación sobre el Espacio de la Agencia Espacial Europea (ESERO) (<https://esero.es/>) a través de las cuales se publica toda la información de interés tanto para la ciudadanía como para el profesorado y el alumnado de los diferentes niveles educativos. Así, el objeto de este pliego es la contratación del servicio de mantenimiento, diseño, actualización, SEO e informes y analítica de los dos sitios web descritos en el párrafo anterior. El gestor documental de <https://www.parqueciencias.com> y de <https://esero.es/> es Wordpress 6.4.5 e integra todos los plugins gratuitos propios de este gestor.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

Ante la imposibilidad de asumir la realización de estos trabajos con medios propios, es necesario contar con colaboración profesional cualificada, bien sea a través de una persona física o bien jurídica, en ambos casos con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios personales y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir.

El/la solicitante Lourdes López Pérez y el/la responsable del contrato Javier Medina Fernández, dan su visto bueno digital a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Dan su visto bueno digital a la legalidad contractual y a la existencia de crédito, a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía, la Jefa de Presupuestos y Gestión Económica, Raquel Garrote Contreras, el Jefe del Servicio Jurídico y Secretario Técnico, Fernando Vélez Fernández y el Jefe de Servicio de Administración y Personas, David Álvarez Sánchez.

Como ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, LUIS ALCALÁ MARTÍNEZ, Director Gerente, firma el presente INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN a través del Portafirmas de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

LUIS ALCALA MARTINEZ		14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**VI. ANEXO:
INFORME DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

	LUIS ALCALA MARTINEZ	14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

Fecha: La de la firma

Asunto: Contrato del servicio de mantenimiento, actualización, diseño y SEO de los sitios web del Parque de las Ciencias

Título: Contrato del servicio de mantenimiento, actualización, diseño, SEO e informes y analítica de los sitios web del Consorcio Parque de las Ciencias

Procedimiento de adjudicación: Abierto / Licitación electrónica.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

CPV: 72413000-8 Servicios de diseño de sitios web www.

Presupuesto base de licitación:

- Importe total -IVA excluido-: 11 000 €.
- Importe del IVA: 2310 €.
- Importe total -IVA incluido-: 13 310€.

Valor estimado del contrato: 13 310 €.

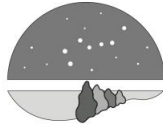
Plazo de ejecución: 12 meses.

- 1 -

Consorcio Parque de las Ciencias
Avd. del Mediterráneo s/n. 18006 Granada. España
Telf: 958 131 900 - info@parqueciencias.com
www.parqueciencias.com

JUNTA DE ANDALUCÍA
AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

LUIS ALCALA MARTINEZ		14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

1.1 Objeto y justificación del contrato

La educación y el fomento de la cultura científica son dos de los principales pilares sobre los que se sostiene la actividad del Parque de las Ciencias. La estrategia anual del Consorcio se vertebró en torno a estos ámbitos cuya actividad se dirige a dos tipologías de público: la ciudadanía general y la comunidad educativa.

Garantizar la difusión de los contenidos ofertados y procurar accesibilidad de estos es esencial para cumplir el objetivo final del complejo museístico que persigue la democratización del conocimiento científico desde la inclusión, la equidad y la justicia social. Las páginas web son uno de los principales canales que utiliza el Parque para acercar sus servicios a la sociedad y dar respuesta a la demanda de información del público.

Para que los contenidos y programas del Parque lleguen a todos los públicos es imprescindible el mantenimiento, la actualización, seguimiento, SEO y la usabilidad de sus sitios web. En la actualidad el Consorcio dispone de dos *website* que requieren las prestaciones descritas: su página corporativa (www.parqueciencias.com) y la web de la Oficina Europea de Recursos para la Educación sobre el Espacio de la Agencia Espacial Europea (ESERO) (<https://esero.es/>) a través de las cuales se publica toda la información de interés tanto para la ciudadanía como para el profesorado y el alumnado de los diferentes niveles educativos.

Así, el objeto de este pliego es la contratación del servicio de mantenimiento, diseño, actualización, SEO e informes y analítica de los dos sitios web descritos en el párrafo anterior.

El gestor documental de <https://www.parqueciencias.com> y de <https://esero.es/> es Wordpress 6.4.5 e integra todos los *plugins* gratuitos propios de este gestor.

1.2. Descripción de los servicios

Las acciones relativas al servicio de *webmaster* para el mantenimiento, diseño, actualización y SEO de los sitios web del Parque de las Ciencias y de la Oficina Europea de Recursos para la Educación sobre el Espacio de la Agencia Espacial Europea (ESERO) son las que se detallan a continuación:

- a. Mantenimiento correctivo y evolutivo de los dos sitios web.
- b. Actualización con contenido gráfico en *Slider*, *banner* y otros espacios habilitados en las webs.
- c. Creación y publicación de secciones nuevas, modificación de las existentes, publicación de contenido nuevo, *landings*, etc. actualizando el mapa del portal, manteniendo la guía de

- 2 -

	LUIS ALCALA MARTINEZ	14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- estilos de los contenidos de las propias webs y el cumplimiento del nivel AA de accesibilidad del W3C.
- d. La creación de plantillas en el gestor de contenidos para facilitar la autonomía del equipo del Consorcio en la gestión diaria de ambos portales, así como la creación del correspondiente manual de usuario.
 - e. Cuando el Consorcio lo considere conveniente podrá solicitar al adjudicatario la administración y publicación diaria de contenidos en las webs como novedades, notas de prensa, destacados, etc.
 - f. Recomendaciones y estudios SEO bajo demandas puntuales por parte del Consorcio, con objeto de favorecer el posicionamiento en internet de los contenidos de las distintas secciones de ambos portales, así como comparativas respecto a otras entidades similares.
 - g. Labores de diseño/adaptaciones de cualquier elemento gráfico necesario para el óptimo funcionamiento de los portales. necesarios, imágenes para redes, etc.).
 - h. Creación y customización de minisitios en WordPress.
 - i. Informes de evaluación y seguimiento de ambos sitios web con carácter mensual y anual. Los informes generados deberán disponer de un conjunto completo de métricas cuantitativas y cualitativas, periódicas e integradas, capaces de proporcionar información relevante orientada a la toma de decisiones, así como de una metodología de cumplimiento de los objetivos previamente establecidos.

1.3 Necesidad del contrato

El Parque de las Ciencias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, es el primer museo interactivo de ciencias y centro de cultura contemporánea cuyo principal objetivo es acercar la cultura científica a todos los públicos. Con su creación y posterior desarrollo se pretende potenciar el derecho de todos los ciudadanos a la educación, especialmente en aspectos científicos, tecnológicos y ambientales, desarrollando los siguientes objetivos: promoción de la divulgación de las ciencias; fomento de la cultura científica y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por las mismas; potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias; mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países y, en definitiva, contribuir al incremento de cultura científica de la sociedad

En el desarrollo de las actividades que le son propias, la entidad precisa contar con el asesoramiento técnico para el desarrollo del mantenimiento, diseño, actualización, SEO e informes de los sitios web del Consorcio: www.parqueciencias.com y <https://esero.es/>

Teniendo en cuenta que el personal del Consorcio, dado el tamaño de la entidad y los recursos disponibles, no puede asumir la carga de trabajo del desarrollo de tales procedimientos y la resolución de las múltiples cuestiones que pueden derivarse de los mismos, se precisa contar con personal especializado que facilite y brinde la mejor salvaguarda de los intereses públicos cuya

LUIS ALCALA MARTINEZ		14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



consecución tiene encomendada la entidad. Por tanto, es necesario contar con colaboración profesional cualificada, en ambos casos con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios humanos y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES

De conformidad con lo exigido en el artículo 116.4.f) de la LCSP, y como se desprende del contenido de los instrumentos de planificación y gestión de personal, en la actualidad el Consorcio no dispone de medios personales con los que dar respuesta a la necesidad cuya cobertura tiene por objeto el contrato ni, por tanto, desarrollar las funciones que se especifican en este documento descriptivo.

Por ello, es necesaria la contratación de servicios externos para dar cumplimiento al interés que representa la entidad. Por tanto, es necesario contar con colaboración profesional cualificada con experiencia acreditada en el ámbito descrito y que disponga de los medios humanos y técnicos suficientes para ello, de tal forma que permita, a la vez, un alto nivel de flexibilidad y una total garantía de cobertura de las necesidades que puedan surgir

3. TIPO CONTRACTUAL

En tanto en cuanto las prestaciones que constituyen el objeto del contrato en los términos que ha sido definido con anterioridad consisten en el desarrollo de una actividad y están encaminadas a obtener un resultado distinto a una obra o un suministro, este contrato puede ser calificado como de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

Igualmente, teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato, éste se configura como menor en atención a lo previsto en el artículo 118.1 de la LCSP.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación competente para aprobar la celebración y adjudicación del contrato que vaya a formalizarse es la Dirección Gerencia de la entidad, de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 26 de los vigentes Estatutos del Consorcio - BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018-.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA

El plazo de ejecución de contrato será desde la fecha de adjudicación del contrato hasta doce meses después.

5. CÓDIGOS CPV

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo se describe a través del código 72413000-8 Servicios de diseño de sitios web www.

	LUIS ALCALA MARTINEZ	14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la correspondiente resolución de adjudicación a la contratista de que se trate, sin que quepa la posibilidad de prórroga.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a once mil (11 000) euros, Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO.

El coste salarial correspondiente a las personas que las licitadoras puedan adscribir a la ejecución del contrato forma parte de los costes directos de ésta, sin que se pueda determinar si serán ejecutados por personal femenino o masculino en tanto en cuanto serán aquéllas las que seleccionen al personal más adecuado para la prestación del servicio sin atender a otros criterios distintos que los de su cualificación profesional y técnica, adoptando las medidas precisas para promover la igualdad. Por tanto, no es posible determinar importe según género del personal concreto que se adscriba al contrato.

Además, dadas las características del servicio a prestar, tampoco puede recogerse un desglose pormenorizado de costes salariales por categoría profesional.

B. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato queda establecido en once mil (11 000) euros Impuesto sobre el Valor Añadido NO INCLUIDO

C. Sistema de determinación del precio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se ha estimado a tanto alzado y responde a precios de mercado que pueden considerarse habituales en este sector de actividad.

9. TIPO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO

En atención a las características del contrato que se pretende formalizar, en lo que resulte de aplicación su adjudicación tendrá lugar mediante procedimiento abierto de acuerdo con lo establecido en los artículos 118, 131 y siguientes y 156 a 158 de la LCSP,.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las

	LUIS ALCALA MARTINEZ	14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

El registro en el SiREC-Portal de licitación electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

10. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

El importe del contrato se hará efectivo con cargo al Presupuesto de la entidad para el año y a la posición presupuestaria, dado que se trata de un servicio específico a prestar por una empresa externa o profesional independiente.

11. CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Los CPVs señalados no se encuentran en el Anexo II del Real Decreto 1098/2001, por lo que las licitadoras acreditarán su solvencia mediante el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que ahora se establecen y, en su defecto, con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

12. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De conformidad con el art. 87.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la solvencia económica y financiera se acreditará por los MEDIOS ALTERNATIVOS que se señalan a continuación:

Volumen anual de negocios - Se entenderá acreditada por aquellas empresas cuyo volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos doble del presupuesto base de licitación, sin IVA, por lo que se deberá disponer de un volumen anual de negocio por importe mínimo de 11 000 €. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el

	LUIS ALCALA MARTINEZ	14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios o empresarias, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 11 000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Patrimonio neto - Deberá ser al menos el quíntuple del importe del contrato. El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda: si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

13. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

De conformidad con el art. 90.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, la solvencia técnica o profesional se acreditará por los MEDIOS ALTERNATIVOS que se señalan a continuación:

1.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza:

Relación de los servicios ejecutados de similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato en el curso de los 3 últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Para su acreditación, será necesario aportar certificados o visado expedido por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad de sector público, cuando sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, por una declaración del empresario.

LUIS ALCALA MARTINEZ		14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se exige la acreditación de al menos 3 servicios de similar naturaleza al objeto de este contrato de una cuantía económica igual o superior a la de la licitación.

2.- Empresas de nueva creación:

Cuando la empresa sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) su solvencia técnica se acreditará por los medios que se indican a continuación sin que le sea aplicable lo relativo a la ejecución de un número determinado de servicios:

Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.

El personal adscrito a la prestación del servicio contará con la capacitación profesional y técnica precisa y los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para realizar las prestaciones contratadas, reuniendo en definitiva un perfil que se adecue a las necesidades del servicio.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará mediante la aplicación de los criterios que se indican de acuerdo con el principio mejor relación calidad – precio.

15. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán aquellos cuyos términos permitan suponer la inviabilidad económica y/o técnica de la propuesta.

En todo caso, el carácter anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

Teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación se ha establecido, justamente, atendiendo a los precios de mercado, considerando también la mejor ejecución del contrato bajo un coste razonable para el Consorcio, se fijan a continuación los criterios para apreciar ofertas anormalmente bajas:

- Cuando concurren tres o más licitadoras se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 10% de la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Cuando concurren dos licitadoras, se considerará anormal o desproporcionada toda oferta cuyo porcentaje de baja exceda del 15% de la media aritmética de las ofertas presentadas.

LUIS ALCALA MARTINEZ		14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de concurrencia de una sola licitadora, se considerará anormal o desproporcionada la oferta si el porcentaje de baja excede del 20% del presupuesto de licitación.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las previsiones contenidas en la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía y lo previsto en la LCSP, con objeto de contribuir a mitigar y luchar contra los efectos del fenómeno del cambio climático, y en línea con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002 -contemplados en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía-, toda la documentación asociada a la ejecución del contrato o que derive de ésta deberá ser entregada por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

17. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL

1. Cumplimiento de Normas Laborales y de Seguridad Social

El contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo, seguridad y salud laboral, contratación, remuneración y seguridad social de sus empleados.

Esto incluye:

Contratos de Trabajo: Formalización de contratos de trabajo conforme a la normativa vigente.

Remuneraciones: Pago de salarios y demás conceptos retributivos conforme a los convenios colectivos aplicables y las leyes.

Seguridad Social: Inscripción de los trabajadores en la Seguridad Social y pago de las cotizaciones correspondientes.

2. Prevención de Riesgos Laborales

El contratista debe implementar y mantener un plan de prevención de riesgos laborales que garantice la seguridad y salud de los trabajadores durante la ejecución del contrato.

Evaluación de Riesgos: Realizar evaluaciones de riesgos laborales y adoptar las medidas preventivas necesarias.

LUIS ALCALA MARTINEZ		14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Formación: Proporcionar a los trabajadores la formación e información necesarias en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Obligaciones en Materia de Subcontratación

Cuando el contratista principal subcontrata parte de la obra o servicio, debe asegurarse de que los subcontratistas también cumplan con las obligaciones laborales y de seguridad social.

Responsabilidad Solidaria: El contratista principal puede ser responsable solidario con los subcontratistas por las obligaciones laborales y de seguridad social.

Control y Supervisión: Verificación de que los subcontratistas cumplan con las normativas laborales y de seguridad social.

4. Obligaciones en Materia de Igualdad y No Discriminación

El contratista debe respetar los principios de igualdad y no discriminación en el empleo y las condiciones de trabajo.

Políticas de Igualdad: Implementar políticas que promuevan la igualdad de oportunidades y eviten cualquier tipo de discriminación por razón de género, raza, religión, orientación sexual, etc.

Medidas contra el Acoso: Establecer medidas para prevenir y actuar contra el acoso laboral, sexual y por razón de sexo

5. Obligaciones en Materia de Información y Transparencia

El contratista debe proporcionar a la administración pública y a los representantes de los trabajadores la información necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.

Documentación: Facilitar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.

Colaboración con Inspecciones: Colaborar con las inspecciones de trabajo y seguridad social, facilitando la información y acceso a los centros de trabajo.

6. Registro de Jornada Laboral

El contratista debe llevar un registro diario de la jornada laboral de sus empleados, indicando el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

7. Cumplimiento de Convenios Colectivos

El contratista debe respetar y aplicar los convenios colectivos sectoriales y territoriales que sean de aplicación a sus trabajadores, garantizando las condiciones laborales mínimas establecidas en dichos convenios.

8. Responsabilidad Administrativa y Penal

El incumplimiento de estas obligaciones puede derivar en sanciones administrativas, así como en responsabilidades penales para el contratista en caso de infracciones graves.

LUIS ALCALA MARTINEZ		14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Parque de las Ciencias a la adjudicataria y al personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberá ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros, ya sea total o parcialmente.

La contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del contrato y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que, en su caso, expresamente se indiquen por el Parque de las Ciencias.

En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta cláusula pudieran derivarse para el Consorcio.

Lourdes López Pérez
Jefa de la Sección de Divulgación Científica

LUIS ALCALA MARTINEZ		14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

ANEXO I: OFERTA ECONÓMICA PARA LA VALORACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS

D^a. / D.,

mayor de edad y con D.N.I. n.º

en nombre propio

en representación de la empresa.....

.....

con domicilio social en, calle, n.º y

N.I.F. n.º, en calidad de (1)

bajo su personal responsabilidad, ante el órgano de contratación, se compromete a aplicar las condiciones descritas en este contrato y llevarlas a cabo con los precios que se señalan a continuación para cumplir la prestación de los servicios conducentes a la gestión de organización de los eventos:

- EVENTO 1: INVESTIGACIÓN EN EL AULA
- EVENTOS 2: SEMANA MUNDIAL DEL CEREBRO
- EVENTO 3: CONCURSO ANDALUZ DE CRISTALIZACIÓN EN LA ESCUELA

y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del mismo.

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

Sobre único

D^a./D....., con residencia en, provincia de, calle, núm., según Documento Nacional de Identidad núm., actuando en nombre propio o en representación de (indicar lo que proceda), habiendo tenido conocimiento de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del servicio cuyos datos se indican a continuación:

- 12 -

LUIS ALCALA MARTINEZ		14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

MANIFIESTA:

- Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.
- Tener la suficiente solvencia mínima técnica y profesional exigida.
- No estar incurso en prohibición alguna para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa / sociedad / entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostentan participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
- Cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, aceptando las condiciones de la licitación, y que desea participar en la misma, para lo cual presenta esta solicitud a la que acompaña la documentación necesaria para licitar en el expediente de contratación - requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional-.
- En caso de resultar adjudicataria de esta licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia exigidas, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

(Lugar, fecha, firma)

ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Sobre único

D^a./D....., con residencia en, provincia de, calle, núm., según Documento Nacional de Identidad núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato cuyos datos se indican seguidamente (1):

- Expediente núm.: .
- Título: .
- Localidad: .

LUIS ALCALA MARTINEZ		14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se compromete, en nombre (2) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de euros (3), IVA excluido.

La cantidad ofertada para la ejecución del contrato incluye un descuento de %. (4)

A esta cantidad le corresponde un IVA de euros. (3)

(Lugar, fecha, firma)

1. Expresar denominación y número del expediente.
2. Propio o de la empresa que representa.
3. Expresar el importe en letra y número.
4. Indicar porcentaje de descuento.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquellas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Consorcio estime fundamental para la oferta.

LUIS ALCALA MARTINEZ		14/03/2025 12:13:23	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGwKZqR359gzWbx6AyNLgmX1Bo7s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	